

DECRETO Nº:

TEMUCO:

9 OCT. 2024

VISTOS :

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A., por escritura pública de fecha 23 de septiembre del año 2024.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébense modificación de contrato: "Suministro Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables a Los Ángeles", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A., Rol Único Tributario Nº 96.722.440-5, por escritura pública de fecha 23 de septiembre del año 2024.

2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen aumentar la vigencia del contrato por un valor unitario de 0,006224 Unidades de Fomento por tonelada transferida y transportada por kilómetro, impuestos incluidos y por un periodo de 06 meses contados desde el día 01 de septiembre de 2024.

3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y posteriores modificaciones y renovaciones y del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALCALDE

MAURICIÓ CRUZ COFRÉ LCALDE

(S)

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección Control Interno

Depto. Gestión de Abastecimiento

Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público Unidad de Propuestas

Gestión Ecológica de Residuos S.A.

Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 4948 /2024



QUINTO BIMESTRE AÑO 2024

310

MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES, LOS ÁNGELES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitres de Septiembre del año dos
mil veinticuatro. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado,
Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco,
Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle
Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una
parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO , en adelante "La
Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario
número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion
siete, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO, quien declara ser chileno,

McI/MMA/prh*********************************

de Identidad número

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**, en adelante "la Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones setecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta guion cinco, representada por don **JUAN ENRIQUE ACUÑA MUÑOZ**, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio

en la comuna de Temuco, calle Marina número cero mil ciento ochenta y seis, sector Pueblo Nuevo, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y seis de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiocho del año dos mil diecinueve: "Contrato Suministro de Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, a Los Ángeles". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y uno de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, la referida propuesta pública fue adjudicada a la Proveedora Gestión Ecológica de Residuos S.A. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos treinta y ocho de fecha primero de octubre del año dos mil diecinueve. Posteriormente, mediante escritura pública de fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, conforme faculta el artículo número quince punto uno de las Bases Administrativas, las partes renovaron el contrato referido por el término de dos años contados desde el día primero de

cto pagas

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

septiembre del año dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés, renovación de contrato que fue aprobada por Decreto Alcaldicio número dos mil de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. SEGUNDO. OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo favorable de la comisión evaluadora de propuestas de fecha catorce de agosto del dos mil veinticuatro, conforme faculta el artículo número quince punto seis, los comparecientes convienen modificar el contrato original y posterior modificaciones y/o renovaciones, en el sentido de aumentar vigencia del contrato, conforme a solicitud del Departamento de Aseo, por un valor de cero coma cero cero seis mil doscientos veinticuatro unidades de fomento, IVA incluido por tonelada transferida y transportada por kilómetro y por un periodo de seis meses a partir del primero de septiembre del dos mil veinticuatro. TERCERO. En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en contrato original y posterior modificaciones y/o renovaciones. CUARTO. GARANTÍA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número ocho uno tres ocho nueve tres guión dos del Banco de Chile, por la suma de cuatrocientos treinta y cuatro coma sesenta y cinco Unidades de Fomento, tomada por Gestión Ecológica de Residuos S.A. a favor de la Municipalidad de Temuco el día cuatro de septiembre del dos mil veinticuatro, con vencimiento el día dos de junio del dos mil SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: EI QUINTO. veinticinco. incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que

emanan de sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. SEXTO. MULTAS: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimiento por parte de la Prestadora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases Administrativas. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas SÉPTIMO. DOMICILIO. mediante Decreto Alcaldicio fundado. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para los efectos legales derivados de esta modificación de contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Prestadora. OCTAVO. PERSONERÍAS: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don JUAN ENRIQUE ACUÑA MUÑOZ, para actuar en representación de GESTIÓN ECOLÓGICA RESIDUOS S.A. consta en Poder de Administración, otorgado por Escritura Pública, de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, ante el notario público María Fernanda de los Santos Ferraz de la vigésima

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO

MUNICIPALTO DE TEMUCO

PAL

JUAN ENRIQUE ACUÑA MUÑOZ En rep. GESTIÓN/ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 SEP 2024

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

STADARO
RUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO PIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMBER SERVICE COUNTY